



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa,
Guatemala, C. A.



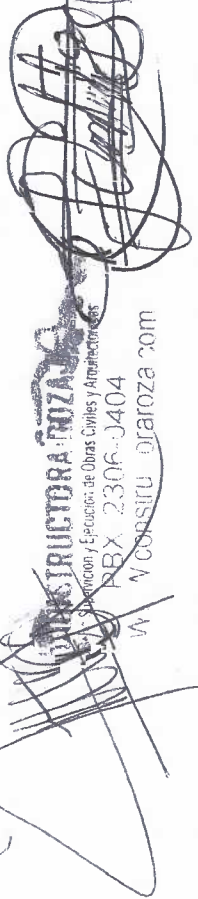
Licda. Ama Nidia Barahona Herrera
Abogada y Notaria

CUENTADANCIA: T3-22-13

CONTRATO AMINISTRATIVO DE EJECUCION DE OBRA No. 04-2017 PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO ALDEA SAN PEDRO, CONGUACO, JUTIAPA.

En el municipio de Conguaco del departamento de Jutiapa, el día Veintitrés del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete. **NOSOTROS: FABIÁN CORTÉZ GONZÁLEZ**, de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, vecino de la cabecera municipal de Conguaco, departamento de Jutiapa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación **-DPI-** Código Único de Identificación **-CUI-** Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco espacio Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis espacio Dos Mil Doscientos Trece -2545 18656 2213- extendido por el Registro Nacional de las Personas (**RENAP**) República de Guatemala Centroamérica, actualmente desempeño el cargo de Alcalde Municipal, de este municipio y actúo en representación de la Municipalidad del Municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa, señalo para recibir notificación la Alcaldía Municipal, con Cuentadancia Número T3-22-13 en calidad de Alcalde Municipal, de Conguaco, Jutiapa, mi cargo lo acredito con el acta de toma de posesión número cero dos guion dos mil dieciséis (02-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis y el Acuerdo de Adjudicación Número 17 de fecha dieciséis de Noviembre de Dos Mil Quince, emitido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa, quien para el efecto de este contrato se denominara La Municipalidad de Conguaco, Jutiapa y por la otra parte: **JORGE ARNULFO OLIVEROS RODAS**, de Treinta y Ocho años de edad, Casado, guatemalteco, empresario, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación (CUI) Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis espacio Doce Mil Ciento Noventa y Nueve espacio Dos Mil Doscientos Uno -2666 12199 2201- extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala Centroamérica, quien para recibir notificaciones señala la siguiente dirección 5ª. Calle y 7ª. Avenida 6-50 Zona 3, Barrio La Federal, Jutiapa, Jutiapa, actúa en nombre propio y como representante legal de la empresa denominada, **CONSTRUCTORA ROZA**, la cual Acredita con la Patente de Comercio de Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con Número Trescientos Cinco Mil Ochocientos Trece (305813) folio Seiscientos Veintiséis (626) Libro Doscientos Sesenta y Siete (267) de Empresas Mercantiles, categoría única, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 26503190 quien para el efecto se denominara **CONTRATISTA**, Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, físicos y mentales, ser de los datos de identificación consignados y por este acto convenimos en celebrar el presente **CONTRATO** de ejecución de obra el cual se ajusta a las clausulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos uno (1) treinta y ocho (38) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado; y con la respectiva Cotización y Adjudicación, aprobada por el Honorable Concejo Municipal en punto Segundo, que corresponde a la sesión Ordinaria del Acta Número Veinticinco Guion Dos Mil Diecisiete (25-2017) de fecha Veinte de Junio de Dos Mil Diecisiete. -----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a ejecutar para la Municipalidad del Municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa, el proyecto: **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO ALDEA SAN PEDRO, CONGUACO, JUTIAPA**, que consiste en lo siguientes renglones de trabajo:-----





Municipalidad de Conguaco
Departamento de Jutiapa,
Guatemala, C. A.

Licda. Alma Nidia Borahona Herrera
Abogada y Notaria



CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4248.00	REPLANTEO TOPOGRAFICO	ML	Q. 6.00	Q. 25,488.00
7917.38	EXCAVACION ESTRUCTURAL EN TERRENO DURO Y CON PIEDRA + RELLENO DE ZANJA	M3	Q. 221.00	Q. 1,749,740.98
1575.00	INSTALACION TUBO DE 6" ASTM D-3034	ML	Q. 260.00	Q. 409,500.00
1779.00	INSTALACION TUBO DE 8" ASTM D-3034	ML	Q. 360.00	Q. 640,440.00
867.00	INSTALACION TUBO DE 10" ASTM D-3034	ML	Q. 565.00	Q. 489,855.00
363.00	CONEXIONES DOMICILIARES	U	Q. 2,500.00	Q. 907,500.00
69.00	POZOS DE VISITA	U	Q. 10,550.00	Q. 727,950.00
1.00	ROTULO DE IDENTIFICACION	U	Q. 2,085.50	Q. 2,085.50
1.00	PLANTA DE TRATAMIENTO	GLOBAL	Q. 93,290.52	Q. 93,290.52
TOTAL: -----			Q.	5,045,850.00

TERCERA: VALOR DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad conviene a pagar al contratista por la ejecución del proyecto, a través de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal **-DAFIM-** la cantidad de: **CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 5,045,850.00)**, los cuales serán cancelados de la forma siguiente; a) Un anticipo equivalente al 20% sobre el monto total del contrato, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado b) Los demás pagos se harán según el avance físico de la obra que haya sido supervisado por el Ingeniero Contratado por La Municipalidad y aceptado por el Honorable Concejo Municipal. -----

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a entregar a la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa los trabajos contratados con plena satisfacción en un plazo de Seis (6) Meses calendario contados a partir de la entrega del anticipo, plazo que podrá prorrogarse a voluntad de las partes, así mismo al artículo 80 Decreto 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, seguimiento de Inversión Física y georeferencia, el cual establece en su párrafo tercero e que toda empresa contratada esta obligada a solicitar la publicación en Guatecompras de la Dirección pública IP del equipo de sistema de cámaras de cada obra, la cual es de carácter obligatorio en proyectos mayores a Q. 900,000.00 y contar con un archivo electrónico que contenga el historial de por lómenos un mes de grabación. -----

QUINTA: SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA: El Contratista se obliga a pagar por mora a la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa, la cantidad de Cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor del presente Contrato por cada día de atraso de acuerdo, tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, si exceder del 5% del valor del contrato, si esto ocurriere la Municipalidad puede prescindir del Contrato sin responsabilidad de su parte. -----





Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa,
Guatemala, C. A.

Licda. Alma Nidia Barahona Herrera



SEXTA: FLUCTUACIONES DE PRECIOS: La Municipalidad pagará o deducirá al contratista, el monto de las fluctuaciones de precios sobre los que figuren en el presupuesto por renglones presentado por el proveedor, e incorporado al presente contrato, basado en el artículo siete y sesenta y uno (7 y 61 del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado del Congreso de la República, utilizando la fórmula establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

SEPTIMA: AMPLIACION DEL CONTRATO: Las variaciones del presente Contrato puede efectuarse hasta en un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original ajustado como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado. Si se trata de órdenes de cambio y/o convenio suplementario cuando las variaciones se excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepase del Cuarenta por ciento (40%) del valor original se celebrara un nuevo contrato.-----

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a) ejecutar la totalidad de los trabajos con entera satisfacción al programa de trabajo b) a inscribirse como patrono en el Régimen del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social c) a cubrir las respectiva cuotas patronales y laborales d) a pagar toda clase de prestaciones de índole laboral, eximiendo a la Municipalidad de esta responsabilidad.-----

NOVENA: FIANZAS: El contratista se obliga a presentar a la Municipalidad de Conguaco, Departamento de Jutiapa, según artículos sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta y ocho (65, 66, 67 y 68) de la Ley de Contrataciones del Estado las siguientes garantías a) **FIANZA DE ANTICIPO** por el 100% del valor del anticipo, b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor total del 10% del total del contrato del proyecto para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el mismo c) **FIANZA DE CONSERVACION DE OBRAS** del 15% del valor total del proyecto, como requisito previo para la recepción de la obra d) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES** con un valor del 5% del valor total del proyecto, la que deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra, las fianzas referidas deberán formalizarse mediante póliza emitida por una Institución autorizada para operar en la República de Guatemala.-----

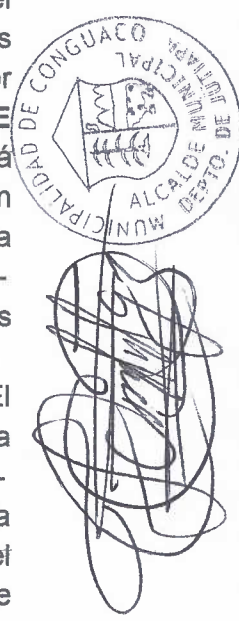
DECIMA: PROHIBICIONES: Le queda al contratista prohibido expresamente ceder los derechos del presente contrato, con tercera persona.-----

DECIMA PRIMERA: INSPECCIONES, RECEPCION LIQUIDACION Y FINIQUITO: El Contratista debe permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa, inspeccionen los trabajos que se estén ejecutando.--

DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA REALTIVA AL COHECHO: El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código penal, Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS.-----

DECIMA TERCERA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto inmediatamente con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo Ciento Dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala).-----

CONSTRUCTORA ROZARCA
Dpto. Supervisión y Ejecución de Obras Civiles y Arquitectónicas
PBX 2306-3404
W: y.construccion.rozarcacom





Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa,
Guatemala, C. A.



DECIMA CUARTA: CAUSAS DE RESCISION: El presente contrato podrá rescindirse por acuerdo entre ambas partes, sin embargo la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa, se reserva el derecho de rescindirlo de forma unilateral sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento del contrato en referencia.-----

DECIMA QUINTA: ACEPTACION: Los otorgantes damos integral lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y de enterados firmamos a entera conformidad de ambas partes en tres hojas de papel bond membretado de la Municipalidad de Conguaco, Jutiapa.-----

Fabián Cortéz González
Alcalde Municipal



Jorge Arnulfo Oliveros Rodas
Representante Legal
CONSTRUCTORA ROZA

CONSTRUCTORA ROZA
Calle 2306-0404
www.construoraroza.com

En el Municipio de Conguaco, del Departamento de Jutiapa, a veintitres de Junio de dos mil diecisiete, como Notario Doy fé, que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores, Fabián Cortéz González, a quien identifique con su Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco espacio Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis espacio Dos Mil Doscientos Trece -2545 18656 2213- extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala Centroamérica y JORGE ARNULFO OLIVEROS RODAS, a quien se identifique con su Documento Personal de Identificación Código único de Identificación (CUI) Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis espacio Doce Mil Ciento Noventa y Nueve espacio Dos Mil Doscientos Uno -2666 12199 2201- extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala Centroamérica. Los signatarios firman nuevamente conmigo la presente Acta de legalización de firmas.-----

[Signature]

[Signature]

ANTE MÍ



Alma Nidia Barahona Herrera
Abogada y Notaria

